



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00715/15

VALIDO HASTA:

15 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: FENESTRA SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : FEN000809VD3				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: VENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4418.10.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa			Cantidad: 700
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS			Destino dentro del país: COAHUILA	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: pX5e/+Z6UIX28aLHT2hrkj2Awwd+ZSg1r11xQh9sCCklhKrHRM/4DNvhn96Vl5JL+Wv6opnVO9
+oeBpPfFNvR2OYjwHH1v0RuUzVGd6s5RQqduUzy/5JyX1VNZAiKvD7ubk9OGzCtN6NTNnhLGcB
0QmrREpu7Y3YZo6uYA=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		19 de Mayo de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEP.

[0502300100120155090000720][19/05/2015][23:52][FENESTRA SA DE CV][FEN000809VD3][BLVD INDEPENDENCIA 24271 NUEVO SAN ISIDRO][27100][TORREON][871-722-9222][COAHUILA][GOVG7312221T3][GUSTAVO][GONZALEZ][VILLALOBOS][Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015][19/05/2015][15/11/2015][Distrito Federal][Definitivos][Maderable].[VENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO][Pieza][1][44181001][Ponderosa pine][Pinus ponderosa][700][NUEVO LAREDO][COAHUILA][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).][INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA.][TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA.][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]